



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Miércoles, 7 de septiembre de 1988

Núm. 108

Administración Provincial

Consejería de Economía y Hacienda

SERVICIO TERRITORIAL DE ALICANTE

SERVICIOS GENERALES

Anuncio de notificación

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se indican, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso

(Art. 20 y 92 del R. G. R., modificado por el R. D. 338/85)

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago

- A.—En la Caja de la Consejería de Economía y Hacienda en metálico o cheque.
- B.—Mediante Giro Postal Tributario.
- C.—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades colaboradoras, mediante Abonaré.

Recursos y reclamaciones

De Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de la liquidación.

—Concepto Tributario: Transmisiones.
Contribuyente: Elías Valle Medavilla.
Domicilio: Coop. San Pedro, 17. Palencia.
Año: 1987.
Núm. liquidación: TC 4332.
Pesetas: 92.705.

Alicante, 30 de agosto de 1988. — El Director Territorial, Valentín Ruiz Nicolás.

3768

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de convocatoria oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1988, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, con arreglo a las siguientes bases:

1.º—Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la

provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de la escala de Administración General Subescala de auxiliar, Grupo D, con titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional del primer grado o equivalente, dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), a efectos de complemento de destino, y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se aplicará en los que proceda lo dispuesto en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la función pública local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

2.º—Condiciones de los aspirantes. —Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificación expedida por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales,

ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º—Instancias y admisión

1. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, en caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respecto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

2. — Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la autoridad competente la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria, aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

4.º—Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se constituirá en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

El Secretario de la Corporación.

SECRETARIO:

Un funcionario del Ayuntamiento, salvo que el Secretario de la Corporación recabe para sí tal función.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes, respectivos, que con los titulares, habrán de designarse.

Dicha designación que hará la Comisión de Gobierno se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. — El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la

mitad de sus miembros, queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

5.º—Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta al público en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.º—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia de máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

7.º—Calificación. — Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obligatorios de carácter mínimo se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en cada uno de los ejercicios, teóricos o prácticos, será la de diez.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

Puntuación para el personal contratado administrativo de colaboración temporal o funcionario de empleo interino: Tal como dispone el número 3 de la disposición Transitoria Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 3.º del Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, los servicios prestados por dicho personal tendrá a efectos de puntuación una valoración de 0.06 puntos por mes de servicios prestados.

8.º—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Una vez terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal publicará, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa, asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 20 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que hayan superado las pruebas, sin exceder el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen, que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional del Primer Grado o equivalente.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, expedido por la Delegación Territorial de Bienestar Social.

5. Documento que acredite no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Comunidad Autónoma o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, extremo que se acreditará mediante declaración jurada efectuada en el modelo que se facilitará al efecto.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento. Debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia por la que solicitó tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", y los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

9.º—*Incidencias*—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

10.º—*Recursos*. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Aguilar de Campoo, 5 de agosto de 1988. — El Alcalde (ilegible).

ANEXO

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de administración general de las Corporaciones Locales

PRIMERA PARTE:

Derecho político y administrativo

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de acción administrativa. Fomento Policía. Servicio Público.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

SEGUNDA PARTE:

Administración Local

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública y local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativo local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local El registro de entrada y salida de documentos Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

Aguilar de Campoo, 5 de agosto de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3749

BALTANAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones.

Idem por entradas de vehículos.

Idem por portadas, escaparates y vitrinas.

Idem por rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por tránsito de ganados.

Idem por elementos voladizos sobre la vía pública.

Idem por puertas y ventanas que se abren a la vía pública.

Tributos no fiscales, sobre tenencia de perros.

Baltanás, 2 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa, María Carmen Diago.

3785

BRAÑOSERA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Canalones.

Galerías.

Alicantarillados.

Servicio de agua.

Saca de piedra y losas.

Brañosera, 31 de agosto de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3760

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiendo finalizado la obra de Polideportivo cubierto, primera fase, y habiéndose solicitado por doña Delfina Montes Santa Olalla, en nombre y representación de Constructora Técnica Castellana, la cancelación de la garan-

tía que tiene constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la obra, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Carrión de los Condes, 29 de julio de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina.
3393

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 141/88, titulada "Pavimentación de calles en Castrillo de Villavega", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Castrillo de Villavega, 29 de agosto de 1988.—El Alcalde, Crescente Porrás.
3727

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Alcaldía, por razón de ausencia, ha delegado la totalidad de sus funciones con los límites legalmente establecidos, en la persona del primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Germán Díez Santiago, quien se incorporará a sus funciones el día 2 de septiembre de 1988.

Fuentes de Nava, 1 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez.
3305

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público el acuerdo íntegro de aprobación del proyecto de préstamo sin interés de la Caja de Crédito Municipal, concedido por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por importe de "tres millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos setenta (3.774.970) pesetas", con destino a financiación de las obras de "Reparación y mantenimiento de la Casa Consistorial", por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Puebla de Valdavia, 26 de agosto de 1988. — El Alcalde, Basilio Merino.
3806

LA SERNA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de alcantarillado y consumo de agua.

Idem impuesto circulación de vehículos.

Idem tránsito de ganado.

Idem arbitrio sobre perros.

Idem entrada de carruajes.

Idem rodaje y arrastre de vehículos.

Idem desagüe de canalones.

La Serna, 1 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Tomás Herrero.
3789

LA SERNA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que

pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

La Serna, 1 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Tomás Herrero.
3803

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa municipal sobre rodaje o arrastre por la vía pública.

Idem id. sobre desagüe de canalones.

Idem id. sobre desagüe a la red de alcantarillado.

Arbitrio municipal con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa municipal sobre tránsito de ganados por vía pública.

Idem id. sobre entrada de carruajes a través de las aceras.

Eras de pan trillar.

San Cristóbal de Boedo, 1 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).
3778

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre alcantarillado.

Idem por desagüe de canalones, goterales e instalaciones análogas.

Idem por entrada de vehículos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Arbitrio sobre puertas que abren al exterior.

Tasa por ocupación de vía pública.

Idem por tránsito de animales.

Santervás de la Vega, 1 de septiembre de 1988. — El Alcalde, David de Prado.
3791

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 1988, la modificación de los Estatutos

de la Mancomunidad del Cerrato, relativo a los artículos 1, 3, 5 y 7 y Dispositivo Transitorio, por la presente, se somete a información pública el presente acuerdo por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tariego de Cerrato, 24 de agosto de 1988. — El Alcalde, F. González.

3800

Pol.	Parcl.	Pago o Paraje		Tipo licitación
1	9	Ontecillas	2-88-20 Hectáreas	13.500 pesetas
7	46	Villantera-Valde	8-94-20 "	17.800 "
7	55	Valdenovillos	3-74-80 "	17.000 "
2	51	La Cañada	2-29-00 "	9.200 "
2	61	La Huelga	0-63-20 "	2.000 "
3	133	Puentecillas	0-49-80 "	4.500 "
7	59	Valderrico	5-03-20 "	17.100 "
3	58	Las Escuelas	0-96-40 "	12.800 "
4	23	C.º Palencia	0-98-40 "	3.900 "
5	1	Montearagón	0-58-00 "	2.200 "
SUMAN			26-55-20	100.000 "

Tipo de licitación. — El fijado anteriormente como renta anual, es decir el total de 100.000 pesetas al alza por cada año de arrendamiento, con el aumento establecido en el pliego de condiciones.

Duración del contrato. — El plazo será el de seis años agrícolas y terminando el día 30 de septiembre de 1994, sin prórroga de ninguna clase.

Garantías o fianzas. — La provisional será la del dos por ciento del tipo de licitación y la definitiva la del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Examen del pliego de condiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Presentación de proposiciones. — En el Registro de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a horas hábiles de oficina. — Deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y que contendrá la siguiente referencia: Proposición para tomar parte en la subasta de arrendamiento de fincas rústicas de Valdeolmillos. — A la proposición se adjuntará el justificante de la garantía necesaria y declaración jurada de no hallarse en causas de incapacidad e incompatibilidad, según se explica en el modelo de proposición.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil de la finalización del plazo, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario que dará fe del acto.

VALDEOLMILLOS

Anuncio de Subasta

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes, se saca a subasta el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas de propios de este Ayuntamiento:

Objeto. — En arrendamiento para cultivo agrícola de las fincas rústicas siguientes enclavadas en este término municipal en un sólo lote a efectos de proposición las fincas siguientes:

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ... y vecino ... con D.N.I. ..., enterado de anuncio de subasta y del pliego de condiciones por el que se arriendan varias fincas rústicas del Ayuntamiento de Valdeolmillos en un sólo lote, se compromete a tomar en arrendamiento el cultivo agrícola de las fincas que forman un sólo lote, ofreciendo como renta anual por el total de todas ellas, la cantidad ... pesetas. — También acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones y declara bajo su responsabilidad, no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad para optar a la presente subasta. — Se adjunta resguardo de la constitución de la fianza establecida.

Valdeolmillos, 1 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3796

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de julio de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida: 257.6.
Aumento: 150.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 900.000 pesetas.
Partida: 258.1.
Aumento: 100.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 250.000 pesetas.

Partida: 262.6.

Aumento: 150.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 265.348 pesetas.

Partida: 421.1.

Aumento: 150.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 270.000 pesetas.

Partida: 621.1.

Aumento: 5.325 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 175.347 pesetas.

Partida: 631.1.

Aumento: 2.000.000 de pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 4.000.000 de pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior: 2.306.269 pesetas.

Mayores ingresos: 249.056 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 933.726 pesetas.

Capítulo 2.º: 2.242.084 pesetas.

Capítulo 4.º: 313.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 4.175.347 pesetas.

Capítulo 9.º: 425.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valde - Ucieza, 30 de agosto de 1988.
— El Alcalde, Angel Llorente.

3801

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, e interponer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Desagüe de canalones.

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Ocupación vía pública con mesas y sillas.

Portadas, escaparates y vitrinas.

Corrales que no reúnan condiciones sanitarias.

Publicidad.

Solares sin vallar.

Parada de taxis.

Tenencia de perros.

Venta de Baños, 30 de agosto de 1988. — El Alcalde, Javier Hernández.

3761

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Villaeles de Valdavia", con un presupuesto de 1.500.000 pesetas y una aportación municipal de 750.000 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente, y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 200.000 pesetas, cantidad que representa el 26,70 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, apro-

bado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de cada inmueble, y se establecen las siguientes bases: Según los metros lineales tributará cada inmueble.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villaeles de Valdavia, 2 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3807

VILLAMEDIANA

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el art. 25 del Reglamento de Contratación vigente y demás normas concordantes, se sacan a subasta pública el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas de la propiedad de este Ayuntamiento siguientes:

Lote	Pol.	Par.	Pago o Paraje.		Renta anual	
					Tipo licitatorio	
1	1	1	El Barco	1-60-40 Hectáreas	10.500	pesetas
2	2	27	La Encomienda	1-27-20 "	5.500	"
3	3	58	La Encomienda	0-82-80 "	6.000	"
4	4	20	Maroto	0-57-80 "	10.000	"
5	7	55	Veguilla	0-57-80 "	2.500	"
6	8	22	San Marcial	4-00-00 "	8.000	"
7	9	2	Estaca	1-52-20 "	3.000	"
8	9	32	Montearagón	4-22-40 "	8.000	"
9	9	36	Morrilla	1-50-00 "	1.500	"
10	13	27	Unamala	0-50-00 "	3.000	"
11	11	70	Los Velascos	0-65-00 "	2.000	"
12	14	3	Las Arenas	0-42-00 "	3.000	"
13	15	2	La Veguilla	1-15-10 "	5.000	"
14	15	23	Vallo	0-44-00 "	3.000	"
15	16	27	Vueltasantiago	1-42-30 "	5.500	"
16	17	16	Pozuelo	2-51-20 "	8.500	"
17	19	52	Carrovaldeolmill.	1-00-00 "	6.000	"
18	20	15	Encinilla	2-98-00 "	5.000	"
19	20	27-30	Carro Lasyeguas	1-11-00 "	4.000	"
20	21	11	Andresilla	1-15-60 "	1.500	"
21	21	20-21	Vueltasantiago	0-57-60 "	30.000	"
22	22	21	Valdesanta	1-31-60 "	8.500	"
23	22	19	Carromonte	2-00-00 "	3.000	"
24	23	2	La Legaña	1-92-40 "	6.000	"
25	23	32	Valdemadera	2-50-00 "	10.000	"
26	24	12	Don Polo	1-18-00 "	7.000	"
27	25	24	Cavatierra	8-00-00 "	15.000	"
28	26	15	Valdemadera	1-61-60 "	9.000	"
29	27	3	Valderredondo	12-00-00 "	33.000	"

Objeto. — El arrendamiento para cultivos agrícolas de los lotes de fincas rústicas, reseñadas anteriormente y por el precio y superficie, etc., que anteriormente quedan señaladas.

Tipo de licitación. — El fijado anteriormente al alza, como renta anual, con el aumento establecido en el pliego de condiciones.

Duración de contrato. — El plazo será el de seis años o campañas agrícolas, dando comienzo el día 1 de octubre de 1988 y terminando el día 30 de septiembre del año 1994, sin prórroga de nin-

guna clase, según está acordado en dicho pliego de condiciones.

Garantías o fianzas. — La provisional será del 2 por 100 del precio de licitación y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Examen del pliego de condiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Presentación de proposiciones. — En el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de veintidós días hábiles, a contar del día siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a horas hábiles de oficina. Deberán presentarse en sobre cerrado que podrá ser lacrado, y que contendrá la referencia "Proposición para tomar parte en la subasta de arrendamiento de fincas rústicas del Ayuntamiento de Villamediana". A la proposición se adjuntará el justificante de constitución de garantía provisional.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar, al día siguiente hábil al de finalización del plazo señalado en el salón de sesiones ante el Alcalde o Concejal en quien delegue, presente el señor Secretario, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ... y vecino de ..., con D. N. I. núm. ..., enterado de todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones y demás documentos que sirven de base para el arriendo por subasta de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Villamediana, se comprometo a tomar en arrendamiento, la finca rústica, sita al pago ..., polígono ..., parcela ... de ... hectáreas de superficie cultivable, ofreciendo como renta anual la cantidad de ... en letra ... en número pesetas. También hace constar que acepta todas y cada una de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, y declara bajo su responsabilidad, no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a esta subasta.

Fecha y firma.

Villamediana, 2 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

3795

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno en sesión de 1 de septiembre de 1988, se inicia a contratación directa de trabajos específicos y no habituales de los cursos que a continuación se especifican:

- Gimnasia rítmica.
- Gimnasia de mantenimiento.
- Kárate.
- Cerámica.
- Corte y confección.
- Bailes regionales.
- Curso permanente de música.

Las condiciones exigidas y el modelo de solicitud oficial se facilitará a los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentarse ofertas en dichas oficinas hasta las quince horas del día 16 de septiembre de 1988.

Villamuriel de Cerrato, 2 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3834

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde, mediante acuerdo adoptado en sesión del día 1 de septiembre de 1988, ha aprobado los Padrones de Arbitrios Municipales que al final se relacionan, relativos al ejer-

cicio de 1988, los cuales se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrán formular los interesados ante esta Comisión de Gobierno recurso de reposición en el plazo anteriormente indicado, como previo al contencioso - administrativo, señalado en el artículo 37 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de que pueda ejercerse cualquier otro que se estime pertinente.

Padrones de Arbitrios que se relacionan:

—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

—Quioscos en la vía pública.

—Entrada de vehículos y reserva de aparcamiento.

—Tránsito de animales.

—Desagüe de canalones.

—Rodaje y arrastre de vehículos.

—Placas, patentes y otros distintivos.

—Anuncios visibles.

—Fachadas en mal estado de conservación.

Villamuriel de Cerrato, 30 de agosto de 1988. — El Alcalde. Rafael Vázquez Sedano.

3833

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Villasila y Villamelendro", con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas y una aportación municipal de 1.000.000 de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 300.000 pesetas, cantidad que representa el 15 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales y se establecen las siguientes bases: Según los metros lineales tributará cada inmueble.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del

Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villasila de Valdavia, 2 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3792

VILLODRE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1988, aprobó el padrón para el cobro siguiente:

—Agua a domicilio, primer trimestre de 1988.

En su consecuencia y como dispone el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se inició la exposición pública del padrón, que también será de un mes y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Villodre, 28 de agosto de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3757

VILLOVIECO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas.

1. — Finca rústica Las Cuestas, con un tipo de licitación de 35.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

2. — Finca rústica Tojo Redondo y La Magdalena, con un tipo de licitación de 35.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.

3. — Finca rústica Oteropelado, La Muela y Los Albillos, con un tipo de licitación de 35.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de octubre

de 1988, y terminará el día 30 de septiembre de 1994.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que experimentará el aumento 3%.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las trece horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de tasación.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles a las doce horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad profesión agricultor y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ... núm. ... y con D.N.I. número ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Villovieco, para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Villovieco, y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número ... del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos: ...

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ... (...) pesetas, para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de 2.100 pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña

declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villovieco, para el arrendamiento de fincas rústicas. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Villovieco, 25 de agosto de 1988. —
El Alcalde, Manuel Garrachón.

3680

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PINO DE VIDUERNA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la ordenanza de la tasa por el suministro de agua, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría de esta Junta Vecinal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de la ordenanza.

Pino de Viduerna, 30 de agosto de 1988. — El Presidente, Fortunato Alonso.

3797

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Bustillo del Páramo	3831
Santervás de la Vega	3809
Villarramiel	3808

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Boadilla del Camino	3773
Dueñas	3776
Hornillos de Cerrato	3786
Itero de la Vega	3772
Santibáñez de la Peña	3775
Valdeolmillos	3774
Villaeles de Valdavia	3788
Villalcázar de Sirga	3777
Villalcón	3787
Villamoronta	3781
Villarrabé	3784

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Dueñas	3776
--------	------

PADRON DE GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Dueñas	3776
--------	------

PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Amayuelas de Arriba	3779
Boadilla del Camino	3773
Boadilla de Rioseco	3783
Castrillo de Don Juan	3780
Cervatos de la Cueva	3799
Cevico de la Torre	3798
Dueñas	3776
Itero de la Vega	3772
Palenzuela	3782

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES - TRABAJO PERSONAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cevico de la Torre	3798
Dueñas	3776

LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTISTAS

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Boadilla del Camino	3773
Boadilla de Rioseco	3780
Castrillo de Don Juan	3799
Cervatos de la Cueva	3782
Palenzuela	3782

Imprenta Provincial.—Palencia